

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

| | | | | |
|---|---|---|-------|--------------------------------------|
| Año LXXXVIII | <i>Salta, 26 de Febrero de 1996</i> | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | | CUENTA Nº 21 |
| EDICION DE 30 PAGINAS | | | | TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3/18 |
| Nº 14.862 | Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR | Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 438977 | | |
| Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO | Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780 | | |
| Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30 | Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO | 4400 - SALTA *** | | |

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c.palabra) |
|--|----------------------------------|----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) | \$ 6,50 | \$ 0,10 |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales | \$ 12,50 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales..... | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos..... | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina..... | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| • Remates Inmuebles y Automotores | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Varios..... | \$ 10,50 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Sucesorios..... | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. | \$ 62,50 | |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. | \$ 104,00 | |
| • Más un adicional en concepto de prueba | \$ 13,00 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| • Anual | \$ 83,50 | |
| • Semestral | \$ 52,00 | |
| • Trimestral | \$ 42,00 | |
| III - EJEMPLARES | | |
| • Por ejemplar dentro del mes..... | \$ 0,80 | |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año | \$ 1,20 | |
| • Atrasado más de 1 año | \$ 2,50 | |
| • Separata | \$ 3,00 | |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| | Resolución M.G. N° 191/92 | |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados..... | \$ 0,20 | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

| DECRETOS | Pág. |
|--|-------------|
| M.P.E. N° 370 del 19/02/96 - Designa a la Srta. Ana Hortencia Torres, Auxiliar Técnico 2 en la Unidad de Empleo..... | 593 |
| M.P.E. N° 372 del 19/02/96 - Designa al Dr. Eduardo Raúl Sângari, Auxiliar Técnico en la Coordinación Regional de Relaciones Institucionales..... | 593 |
| M.P.E. N° 374 del 19/02/96 - Designa a la Srta. María del Carmen Medrano, Auxiliar Técnico 2 en la Unidad de Empleo..... | 593 |
| S.G.G. N° 375 del 19/02/96 - Convenio: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y la ex-Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia - Dirección General de Información y Sistemas: (Programa de Estadísticas 95/96)..... | 593 |
| M.P.E. N° 377 del 21/02/96 - Designa Representante Titular y Suplente ante la Comisión Coordinadora Provisoria de Conservación de Suelos y Agua..... | 601 |
| M.Ed. N° 379 del 21/02/96 - Contrato de locación de servicios..... | 602 |
| S.G.G. N° 380 del 21/02/96 - Renuncia del Sr. Néstor Daniel Romano al cargo de Director de Organización..... | 602 |
| S.G.G. N° 381 del 21/02/96 - Designación de personal en Estamento de Apoyo..... | 602 |
| S.G.G. N° 382 del 21/02/96 - Renuncia del Ing. Helio Esteban Del Frari al cargo de Secretario de la Función Pública..... | 603 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | |
| S.G.G. N° 371 del 19/02/96 - Rechaza pedido de reincorporación a la A.P.P. | 603 |
| M.S.P. N° 373 del 19/02/96 - Deja sin efecto asignación interina de funciones..... | 603 |
| S.G.G. N° 378 del 21/02/96 - Afectaciones de persona..... | 603 |
| RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA | |
| M.S.P. N° 23-D del 21/02/96 - Licitación pública..... | 603 |
| EDICTO DE MINA | |
| N° 3.972 - Tolar - Expte. N° 15.264..... | 603 |
| LICITACION PUBLICA | |
| N° 4.075 - M.S.P. N° 1/96..... | 604 |
| LICITACIONES PRIVADAS | |
| N° 4.078 - Agrupación VII - Gendarmería Nacional - N° 3/96..... | 604 |
| N° 4.077 - Agrupación VII - Gendarmería Nacional - N° 2/96..... | 604 |
| N° 4.076 - Agrupación VII - Gendarmería Nacional - N° 1/96..... | 604 |
| CONCESIONES DE AGUA PUBLICA | |
| N° 4.056 - Luis Martín - Expte. N° 34-179.674/95..... | 604 |
| N° 4.021 - Quintino, Santos - Expte. N° 34-178.215/94 y Cde..... | 605 |
| N° 4.020 - Francisca Teseyra de García - Expte. N° 34-179.472/95..... | 605 |
| N° 4.019 - Víctor Orlando Martínez y Ada Cristina Alonso - Expte. N° 34-175.128/95..... | 605 |
| REMATES ADMINISTRATIVOS | |
| N° 4.092 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-70.478/95..... | 606 |
| N° 4.091 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-77.348/95..... | 606 |

Sección JUDICIAL

| SUCESORIOS | Pág. |
|--|------|
| N° 4.087 - Quipildor, Lucrecia - Expte. N° 69.155/95..... | 606 |
| N° 4.074 - Molina de Gonza, Liliana y Gonza, Vicente - Expte. N° B-61.724/94..... | 606 |
| N° 4.073 - Mena, Mario Alberto - Expte. N° 2B-35.597/92..... | 607 |
| N° 4.069 - Paesani, Mario Ricardo - Expte. N° 1B-70.283/95..... | 607 |
| N° 4.063 - Ayón Silvestre - Expte. N° B-69.797/95..... | 607 |
| N° 4.061 - Olmos, Octavio Vicente - Expte. N° 2B-73.666/95..... | 607 |
| N° 4.060 - Abrebanel, Víctor - Expte. N° B-73.190/95..... | 607 |
| N° 4.054 - Delgado, Irma Ester - Expte. N° 2B-76.481/95..... | 607 |
| REMATES JUDICIALES | |
| N° 4.094 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. N° B-67.177/95..... | 607 |
| N° 4.090 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-66.379/95..... | 608 |
| N° 4.089 - Por: Francisco A. Segovia - Juicio: Expte. N° 461/93..... | 608 |
| N° 4.084 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-68.428/95..... | 608 |
| N° 4.083 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1B-73.525/95..... | 609 |
| N° 4.072 - Por: Marcos M. López - Juicio: Expte. N° 1.931/95..... | 609 |
| POSESIONES VEINTEÑALES | |
| N° 4.059 - Espinosa, Vicente; Erázú, Redempta Rómula y otros - Expte. N° 1B-71.223/95..... | 609 |
| N° 4.011 - Felisa Peralta de Rodas y Benigna Salinas - Expte. N° 5.490/95..... | 609 |
| EDICTOS DE QUIEBRA | |
| N° 4.095 - Masé, Carlos Ernesto y/o Cerrillos Materiales - Expte. N° B-46.114/93..... | 609 |
| N° 4.032 - Ferlatti, José Domingo; López de Ferlatti, Juana - Expte. N° B-63.989/95..... | 610 |
| N° 4.030 - Juri Comestibles S.A., Expte. N° B-63.026/95..... | 610 |
| CONCURSOS PREVENTIVOS | |
| N° 4.066 - Atahualpa S.R.L. - Expte. N° B-73.253/95..... | 611 |
| N° 4.055 - Castillo, Isidro Narciso - Expte. N° B-65.236/95..... | 611 |
| EDICTO JUDICIAL | |
| N° 4.088 - Juan Toro - Expte. N° 64.514/95..... | 611 |

Sección COMERCIAL

| AVISOS COMERCIALES | |
|---------------------------------------|-----|
| N° 4.096 - Teide S.R.L. | 611 |
| N° 4.085 - Curtiembre Arlei S.A. | 612 |

Sección GENERAL

| ASAMBLEAS | |
|---|-----|
| N° 4.093 - Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta, para el día 25/03/96..... | 612 |
| N° 4.086 - Club Social y Deportivo Veteranos Unidos - El Bordo, para el día 31/03/96..... | 612 |
| N° 4.071 - Club Defensores 20 de Febrero, para el día 17/03/96..... | 612 |
| RECAUDACION | |
| N° 4.097 - Del día 23 de febrero de 1996..... | 613 |

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de febrero de 1996

DECRETO N° 370

**Ministerio de la Producción y el Empleo
El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señorita Ana Hortencia Torres, Clase 1961, D.N.I. N° 14.488.681, Auxiliar Técnico 2 en la Unidad de Empleo del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir de la fecha de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Unidad del Empleo mencionada en el artículo anterior.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 19 de febrero de 1996

DECRETO N° 372

**Ministerio de la Producción y el Empleo
El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Eduardo Raúl Sanguari, Clase 1967, D.N.I. N° 18.474.653, Auxiliar Técnico en la Coordinación Regional de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 7 de febrero de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Coordinación mencionada en el artículo anterior.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 19 de febrero de 1996

DECRETO N° 374

**Ministerio de la Producción y el Empleo
El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señorita María del Carmen Medrano, D.N.I. N° 22.685.072, Auxiliar Técnico

2 en la Unidad de Empleo del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 5 de febrero de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Unidad mencionada en el artículo anterior.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 19 de febrero de 1996

DECRETO N° 375

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 17-1.868/96.

VISTO el convenio firmado entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y la ex-Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia (actual Dirección General de Información y Sistemas), en fecha 21 de noviembre de 1995 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al período octubre 1995 - junio 1996, por lo que se prevé la colaboración técnica entre las partes, financiando el organismo nacional (I.N.D.E.C.), las tareas comprendidas en el mismo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio firmado entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y la ex-Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia (actual Dirección General de Información y Sistemas), en fecha 21 de noviembre de 1995, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

A N E X O

Entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley 17.622 y su Decreto Reglamentario 3.110/70, en ade-

lante denominado "El INDEC" representado en este acto por su Director Dr. Héctor Eduardo Montero, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca 609, Capital Federal, por una parte, y por otra, la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia de Salta, en adelante denominada "La Dirección", en su carácter de servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por su Director Lic. Juan C. Cid, con domicilio legal en España 747, Salta, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad-referéndum" del señor Secretario de Programación Económica de la Nación el presente convenio con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas:

Primera: El presente convenio tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al período octubre 1995 - junio 1996, y con tal fin implementa una colaboración técnica entre los organismos firmantes que permita a "El INDEC" cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 2° del Decreto 3.110/70, con la eficaz participación de los integrantes del Sistema, en los siguientes subprogramas:

- 1.-Encuesta Permanente de Hogares.
- 2.-Encuesta Industrial Anual.
- 3.-Encuesta Nacional Agropecuaria '96.
- 4.-Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas.
- 5.-Estadísticas de Permisos de Edificación.
- 6.-Plan Nacional de Cartografía.
- 7.-Repertorio de Información Estadística Disponible.
- 8.-Mejoramiento de las Estadísticas Vitales.
- 9.-Análisis Demográfico Provincial.
- 10.-Índice del Costo de la Construcción.

El objeto específico de cada subprograma se describe en Anexo I.

Segunda: Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley 17.622 y la Ley Provincial N° 484-E, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio.

Tercera: Funciones y obligaciones de las partes: Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula Primera, cada uno de los organismos intervinientes se ajustarán a las funciones y obligaciones que se detallan en esta cláusula y las que por cada subprograma específicamente se enumeran en los respectivos Anexo I y II.

1.- "El INDEC" se compromete a:

- a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7° apart. 1° y 2° y artículo 8° de la Ley

17.622 los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio hasta un monto de Pesos noventa mil setecientos sesenta (\$ 90.760,00).

- b) La asignación por subprograma es la descripta en el Anexo III y el importe será abonado en tres (3) cuotas, la primera del 30% del monto total, dentro de los treinta (30) días; la segunda del 35% del monto total, durante el mes de febrero de 1996 y la tercera del 35% restante, durante el mes de abril de 1996.
- c) Prestar asesoramiento a "La Dirección" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico.
- d) Impartir normas metodológicas para cada uno de los subprogramas mediante documentos y/o comunicados.
- e) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de los subprogramas.
- f) Capacitar a los técnicos de "La Dirección", que se desempeñen como responsables de los subprogramas.

2.- "La Dirección" se compromete a:

- a) Asignar un responsable a cada subprograma, entre el personal técnico de "La Dirección", y el número de agentes con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente convenio. El nombre y apellido del responsable se hará conocer a "El INDEC", mediante comunicación fehaciente cursada al momento en que el presente convenio entre en vigencia.
- b) Realizar las contrataciones y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Anexo I de este convenio.
- c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos del presente convenio, las erogaciones emergentes de cada subprograma incluidos los gastos de movilidad, viáticos y pasajes relativos al personal técnico que por razones de asesoramiento, organización y trabajo deban trasladarse para recibir instrucción o para efectuar tareas de campo.
- d) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas.
- e) Presentar a "El INDEC" los resultados establecidos por cada subprograma en los plazos fijados en el Anexo II. Los informes de avances y estado de las tareas deberán presentarse cuando aquél lo solicite.
- f) Presentar cuatrimestralmente una copia de la certificación del ingreso de los fondos realizada

por la Provincia, y con igual periodicidad, "La Dirección" deberá remitir el detalle de las erogaciones efectuadas, certificado por el órgano de control provincial y un resumen de las erogaciones.

- g) Cuando "La Dirección" preste servicios especiales a terceros sobre algunos de los subprogramas se aplicarán los aranceles que se acuerden con "El INDEC".

Cuarta: De producirse acontecimientos imprevisibles, o de fuerza mayor, que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el convenio en lo que se refiere al presupuesto, cronograma de tareas y pagos, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas.

Previamente a dicha reformulación "La Dirección" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión.

Quinta: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "El INDEC", "La Dirección" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.

Sexta: Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el convenio, liquidándose las acreencias que resultaren.

Séptima: Las partes, de común acuerdo y a iniciativa fundada de "La Dirección", podrán reasignar fondos entre los subprogramas.

Octava: "La Dirección" asume la facultad, prevista en el art. 17 del Decreto 3.110/70, de instruir sumarios en el supuesto de infracciones a la Ley 17.622, por suministro tardío o falta de suministro de la información estadística que "La Dirección" recaba por el presente convenio. En tal sentido en las infracciones cometidas en jurisdicción del Servicio Estadístico Provincial, se notificará la transgresión al presunto infractor y luego se instruirá el sumario y el director aplicará la sanción pertinente.

Los recursos de reconsideración que interpusieran los infractores serán resueltos por el mismo director de "La Dirección".

El importe de dichas penalidades será ingresado a la cuenta corriente N° 2.616/71, del Banco de la Nación Argentina sucursal Plaza de Mayo, denominada "M. Econ. 50/321 - INDEC - Recau.-F. 11-01".

Novena: "La Dirección" remitirá a "El INDEC" la disposición que impone la multa al infractor y la constancia del depósito de la misma.

Décima: En caso que el infractor no abonara la multa, remitirá las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de "El INDEC", a fin de que por intermedio de los Procuradores Fiscales Federales se ejecute al infractor.

Décimoprimer: Este convenio entrará en vigencia a partir de su ratificación por el Sr. Secretario de Programación Económica de la Nación y regirá hasta la terminación de las tareas establecidas en Anexo II.

Décimosegunda: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "La Dirección" a través de su director y por "El INDEC" a través de la Dirección Nacional de Metodología Estadística, Tecnología y Coordinación del Sistema Estadístico Nacional.

Décimotercera: En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) "La Dirección" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados por el Programa de Estadística e implementadas por el presente convenio cuando "El INDEC" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en el inciso b) del Punto 1 de la cláusula Tercera, dentro de los treinta (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a "El INDEC" en tiempo y forma adecuados.
- b) "El INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento injustificado por parte de "La Dirección", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas, utilizando el mismo criterio empleado para definir el presupuesto asignado a las tareas establecidas.

Décimocuarta: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido, en el marco de la Ley 17.622 y su reglamentación.

Décimoquinta: Las partes declaran tener competencia legal para celebrar y firmar el presente convenio y sus Anexos en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

ANEXO I

SALTA

COMPROMISO DE LAS PARTES

I.- ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES

I.- OBJETO:

- 1.- Llevar a cabo la onda de la EPH a relevarse durante el mes de mayo de 1996 en el área de la ciudad de Salta.
- 2.- Actualizar el listado de viviendas en las unidades de trabajo correspondiente al 25% de la muestra que se renueva, en cada onda.
- 3.- Analizar los resultados de la encuesta.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1.- "La Dirección" se compromete a:

- a) Conformar un equipo de trabajo que permita ejecutar las tareas de relevamiento en campo, recepción y supervisión, así como también tareas de análisis y evaluación de datos e ingreso de información en soporte magnético.
- b) Disponer de cartografía actualizada para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.
- c) Llevar a cabo la actualización del listado de viviendas en las unidades de trabajo, previo acuerdo con "El INDEC" y de acuerdo con las normas que éste suministre y al que se deberá informar acerca de los resultados obtenidos toda vez que se proceda a la actualización parcial o total del listado de viviendas.
- d) Preparar el vuelco de la planilla de tasas y desvíos (planillas r.4), de datos básicos relativos a grupos de población, viviendas y hogares (planilla r.1), conjuntamente con las planillas para control de selección de la muestra y de la "no respuesta" y planilla de actualización de listado. Estos materiales deberán remitirse a "El INDEC" previo control, dentro de los plazos que en cada caso se establezcan según cronograma de Anexo II, a los fines de obtener tabulaciones preliminares.
- e) Controlar, analizar, codificar y grabar la información que se obtenga de la encuesta para su procesamiento final.
- f) Enviar la información grabada a "El INDEC" para su validación y tabulación.
- g) Evaluar la información obtenida.
- h) En el caso que tuviera interés en utilizar el marco muestral con fines distintos a la aplicación de la EPH, deberá ser acordado su uso con "El INDEC".
- i) Aplicar los cuestionarios de la encuesta en el área mencionada en el punto I Objeto, art. 1 del presente Anexo, la aplicación de los mismos en áreas

distintas a la referida, será motivo de acuerdo entre las partes.

- j) La aplicación de cualquier cuestionario adicional o el desarrollo de alguna tarea complementaria a los alcances de este convenio, implique ésta tarea modificación o no de los montos otorgados, será acordada entre las partes.
 - k) Utilizar la información estadística obtenida en forma inmediata al relevamiento únicamente para asesoramiento del Gobierno Provincial y no difundirla hasta que "El INDEC" lo haga oficialmente o preste acuerdo para ello.
 - l) Tiene derecho a publicar, previo conocimiento de "El INDEC" los resultados de la onda, citando en la publicación en forma expresa, la participación y la colaboración de cada uno de los organismos intervinientes en la investigación.
- 2.- "El INDEC" se compromete a:
- a) Analizar y controlar periódicamente la muestra en vigencia con la colaboración del equipo de trabajo integrado por "La Dirección".
 - b) Suministrar los cuestionarios, formularios y manuales comunes de instrucción que se utilizarán en la encuesta así como también las planillas necesarias para el desarrollo del operativo y los programas de ingreso de la encuesta.
 - c) Obtener tabulaciones con la información.

2.- ENCUESTA INDUSTRIAL ANUAL

I.- OBJETO:

Realizar un relevamiento de establecimientos industriales, de cobertura nacional y provincial, para conocer la evolución periódica del sector en base a una muestra de establecimientos industriales de representatividad provincial que contenga a los establecimientos de la muestra nacional.

Consecuentemente este convenio implica el relevamiento anual y evaluación de los datos de los establecimientos de la muestra nacional y de la muestra provincial y el envío a "El INDEC" de las encuestas de la muestra nacional.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1.- "La Dirección" se compromete a:

- a) Asignar un "Responsable Provincial" de carácter permanente a cuyo cargo estará la coordinación de las distintas etapas de la tarea prevista y la supervisión general del personal que realizará el relevamiento y evaluación de las encuestas referidas en el Anexo II. También estará a su cargo la instrucción de los supervisores y encuestadores, el contralor de su tarea y el envío de los cuestionarios a "El INDEC". Esta asignación se hará conocer oportunamente a "El INDEC".
- b) Redactar, cuando sea necesario, las instrucciones

locales de carácter complementario siempre que no modifiquen el esquema metodológico establecido; estas instrucciones deberán remitirse a "El INDEC" para su conocimiento y aprobación.

- c) Los relevamientos deberán realizarse en los períodos, plazos y formas que se indican en el cronograma identificado como Anexo II.
- d) Los cuestionarios recogidos, cumplimentados y consistidos, deberán remitirse a "El INDEC" por vía aérea o aquella que resultare más conveniente, dentro de los plazos fijados en el cronograma aludido, a fin de poder realizar en tiempo los cálculos de indicadores industriales nacionales. "La Dirección" tendrá a su cargo el costo de estos envíos.
- e) Informar a "El INDEC" sobre los ajustes que se introduzcan como consecuencia del análisis de consistencia de la información.
- f) Enviar la información grabada de toda la encuesta a "El INDEC" para la actualización de padrones y detalle de producción del Capítulo V.
- g) Difundir los resultados de la encuesta anual provincial.
- h) Debido a razones tanto de secreto estadístico como de representatividad, "La Dirección" no podrá publicar, aún en forma restringida dentro de la administración provincial, datos provenientes de la muestra nacional.

2.- "El INDEC" se compromete a:

- a) Analizar y controlar periódicamente las muestras en vigencia con la colaboración del responsable provincial para este tema.
- b) Suministrar en cantidad necesaria los cuestionarios para la encuesta nacional y provincial, así como los manuales de instrucción para encuestadores y supervisores.
- c) Informar a "La Dirección" sobre los ajustes que se introduzcan como consecuencia del análisis de consistencia de los datos.
- d) Difundir los resultados de las encuestas nacionales.

3.- ENCUESTA NACIONAL AGROPECUARIA 1996

I.- OBJETO:

Realizar la Encuesta Nacional Agropecuaria 1996 y la Encuesta Especial de Caña de Azúcar.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1.- "La Dirección" se compromete a:

- a) Participar, conjuntamente con "El INDEC", en el diseño temático y metodológico.
- b) Participar, conjuntamente con "El INDEC", en el

diseño de los cuestionarios y manuales de instrucción.

- c) Actualizar y proveer la cartografía estadística.
- d) Seleccionar al personal de acuerdo a los perfiles establecidos por "El INDEC".
- e) El coordinador y los supervisores de la Encuesta deberán asistir a los cursos de capacitación regional, dictados por "El INDEC" y luego capacitar a los encuestadores en su provincia.
- f) Reproducir los manuales de instrucción para los encuestadores.
- g) Organizar y efectuar el operativo de campo.
- h) Remitir para su grabación al Centro Regional correspondiente a la Provincia, los cuestionarios y carátulas de filiación a medida que sean completados, supervisados y aprobados.

2.- "El INDEC" se compromete a:

- a) Definir, con la participación de "La Dirección", el diseño temático y metodológico.
- b) Diseñar, con la participación de "La Dirección", los cuestionarios y manuales de instrucción.
- c) Diseñar las muestras y los sistemas de procesamiento, consistencia de datos y presentación de resultados.
- d) Imprimir los cuestionarios de la Encuesta y manuales de instrucción necesarios para la capacitación de coordinadores y supervisores exclusivamente.
- e) Efectuar la capacitación de coordinadores y supervisores.
- f) Definir la metodología de capacitación de los encuestadores, la que deberá estar a cargo del Coordinador Provincial de la Encuesta.
- g) Elaborar e instalar los programas que se utilizarán para la grabación de los cuestionarios y carátulas de filiación en los Centros Regionales.
- h) Supervisar la grabación de los cuestionarios y carátulas de filiación en los Centros Regionales.
- i) Realizar el procesamiento, validación, consistencia y estimación de los datos.

ENCUESTAS ESPECIALES CAÑA DE AZUCAR

1.- "La Dirección" se compromete a:

- a) Participar, conjuntamente con "El INDEC", en el diseño temático y metodológico.
- b) Participar, conjuntamente con "El INDEC", en el diseño de los cuestionarios y manuales de instrucción.
- c) Actualizar y proveer la cartografía estadística.

- d) Seleccionar al personal de acuerdo a los perfiles establecidos por "El INDEC".
- e) El coordinador y los supervisores de la Encuesta deberán asistir a los cursos de capacitación regional, dictados por "El INDEC" y luego capacitar a los encuestadores en su provincia.
- f) Reproducir los manuales de instrucción para los encuestadores.
- g) Organizar y efectuar el operativo de campo.
- h) Remitir los cuestionarios para su grabación y procesamiento al Centro Regional correspondiente.
- i) Realizar la validación y consistencia de la información.

2.- "El INDEC" se compromete a:

- a) Definir, con la participación de "La Dirección", el diseño temático y metodológico.
- b) Diseñar, con la participación de "La Dirección", los cuestionarios y manuales de instrucción.
- c) Diseñar las muestras y los sistemas de procesamiento, consistencia de datos y presentación de resultados.
- d) Imprimir los cuestionarios de la Encuesta y manuales de instrucción necesarios para la capacitación de coordinadores y supervisores exclusivamente.
- e) Efectuar la capacitación de coordinadores y supervisores.
- f) Definir la metodología de capacitación de los encuestadores, la que deberá estar a cargo del Coordinador Provincial de la Encuesta.
- g) Elaborar el programa de ingreso de los cuestionarios.
- h) Realizar conjuntamente con "La Dirección", el armado de cuadros.
- i) Publicar los resultados.

4.- SISTEMA INTEGRADO DE ESTADISTICAS SOCIODEMOGRAFICAS

I.- OBJETO:

Implementar en el ámbito provincial un Sistema Integrado de Estadísticas Socio - demográficas e Indicadores relevantes atinentes al total de la población y a subpoblaciones específicas, tales como niños y jóvenes, tercera edad, mujer, etc. Desarrollar tareas de sistematización e integración de información de base referente a diversas áreas de interés social y elaborar los indicadores pertinentes a fin de producir una publicación conjunta sobre la situación social de la Provincia.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1.- "La Dirección" se compromete a:

- a) Designar un "Responsable Provincial", que se desempeñe como Coordinador del Subprograma,

de carácter permanente y dedicación exclusiva y asignar las personas necesarias para el eficaz cumplimiento de las actividades del SESD.

- b) Comunicar a "El INDEC" la designación a que se hace referencia en el punto anterior y la estructura funcional adoptada para el desarrollo de las actividades.
- c) Realizar reuniones con los organismos provinciales productores y usuarios de información socio - demográfica a fin de evaluar y mejorar la cobertura y calidad de las estadísticas sectoriales.
- d) Producir y dotar de los Instrumentos de Captación de Información Básica diseñados conjuntamente con "El INDEC", a los organismos productores cuando así lo crea conveniente el Coordinador del Subprograma.
- e) Recopilar la información básica sectorial de la Provincia, requerida para la elaboración de indicadores relevantes, de acuerdo a las pautas metodológicas acordadas con "El INDEC".
- f) Avanzar en la elaboración de los indicadores y tabulados pertinentes a las distintas áreas de interés social, tales como Población, Familias y Hogares, Vivienda y Hábitat, Educación, Salud, Ocupación e Ingresos, Seguridad Social, Seguridad Pública, Participación y Tiempo Libre, en base al plan de tabulados común a todas las provincias, acordado con "El INDEC" y los que se agreguen para mostrar las especificidades de cada una de ellas.
- g) Enviar bimestralmente a "El INDEC" informes de avance sobre las tareas desarrolladas y la actualización de la información sobre contactos institucionales.
- h) Asistir a los talleres de capacitación y a las reuniones regionales que organice "El INDEC" para acordar los lineamientos metodológicos y evaluar la disponibilidad y calidad de la información social en la Provincia.
- i) Utilizar la información estadística elaborada para el asesoramiento del Gobierno Provincial. La difusión de los resultados se hará por medio de una publicación conjunta, citando la participación y colaboración de los organismos intervinientes.

2.- "El INDEC" se compromete a:

- a) Elaborar la propuesta de un plan de tabulados básicos comunes para todas las provincias y las guías correspondientes, a fin de lograr la comparabilidad interprovincial y la obtención de resultados agregados a nivel regional y nacional.
- b) Desarrollar un Seminario - Taller con los responsables provinciales del SESD a fin de discutir y

revisar esa propuesta y las modalidades de su implementación. Realizar el ajuste de la propuesta conjuntamente con "La Dirección".

- c) Prestar asistencia técnica a "La Dirección" para el desarrollo de metodologías y la elaboración de los indicadores y tabulados básicos comunes y particulares de la Provincia.
- d) Proveer un sistema informático para la actualización y consulta relativa a los contactos institucionales.

5.- ESTADISTICA DE PERMISOS DE EDIFICACION

I.- OBJETO:

Desarrollar las tareas que demande el funcionamiento de la Estadística de Permisos de Edificación, cuyo objetivo es el relevamiento, procesamiento, análisis, tabulación y publicación de la información relativa a los permisos de edificación.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1.- "La Dirección" se compromete a:

- a) Informar a "El INDEC" los cambios que se pudieran producir en la función de responsable del proyecto dentro de los 15 días de producido.
- b) Imprimir y proveer a los municipios incluidos en el relevamiento, con la debida anticipación, los formularios e instructivos necesarios.
- c) Llevar a cabo las tareas de revisión y control que, en función de preservar la calidad de la información, solicite "El INDEC".
- d) Relevar la información de Permisos de Edificación otorgados por los Municipios de Salta, General Güemes, Metán, San Ramón de la Nueva Orán y Tartagal.
- e) Relevar en el Instituto Provincial de la Vivienda, la información relativa a la construcción de Conjuntos Habitacionales, para todo el ámbito provincial.
- f) Ingresar a soporte magnético y consistir la información detallada en los dos ítems anteriores utilizando el programa de ingreso y consistencia de los datos proporcionados por "El INDEC".
- g) Remitir a "El INDEC" dentro de los 45 días corridos de finalizado el trimestre a que se refiere, los formularios y el diskette que contenga los datos grabados y consistidos, de acuerdo a lo especificado en los manuales de instrucciones provistos por "El INDEC" para tal fin.

2.- "El INDEC" se compromete a:

- a) Suministrar a "La Dirección" la metodología que incluye las definiciones, formularios, manuales de instrucciones, el diseño muestral y el programa de computación para el ingreso y consistencia

de los datos, a los cuales deberá ajustarse la información que se remitirá a "El INDEC".

- b) "El INDEC" podrá realizar conjuntamente con "La Dirección", dentro del ámbito provincial, las visitas a municipios, organismos y entidades relacionadas con la actividad de la construcción que estime convenientes y necesarias para evaluar la cobertura y calidad de la información relevada.
- c) Elaborar tabulados trimestrales y anuales y un índice trimestral de Superficie Cubierta con la información obtenida.

6.- PLAN NACIONAL DE CARTOGRAFIA

I.- OBJETO:

Posibilitar la continuidad de las actividades cartográficas tanto standard como digitales en "La Dirección" en el marco del Plan Nacional de Cartografía Digital.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES

1.- "La Dirección" se compromete a:

- a) Informar a "El INDEC" los requerimientos de capacitación en cartografía digital para el personal técnico de Cartografía. El perfil requerido para el personal técnico es el siguiente:

informático, con manejo de DOS, WINDOWS y DBASE;

cartógrafo, con conocimiento y experiencia en elaboración de cartografía estadística.

- b) Efectuar un relevamiento a nivel provincial, nacional y privado a fin de detectar información del territorio provincial con vistas al Censo Nacional Agropecuario 1998:

-Fotografías aéreas.

-Imágenes satelitarias: Sistema Landsat, sensor TM; Sistema SPOT, modo multibanda; Sistema SPOT, modo pancromático.

-Cartografía básica actualizada: Cartas Topográficas, Catastro Rural y Subrural, Cartas Viales.

Otros tipos de Cartografía; Recursos Mineros, Recursos Hídricos, Cartas Edafológicas, etc.

- c) Elaborar un diccionario de calles normalizado (según normas de "El INDEC").
- d) Localizar los puntos de control para la georreferenciación de Localidades (Leer el instructivo "Interpolación de Coordenadas").
- e) Preparar las bases cartográficas para digitalización, de acuerdo al instructivo correspondiente.
- f) Crear la base de datos geográfica digital a nivel de eje de calle y manzana de acuerdo al modelo implementado por "El INDEC".
- g) Entregar a "El INDEC" los archivos digitales para el armado del archivo nacional.

2.- "El INDEC" se compromete a:

- a) Brindar asistencia técnica permanente, por parte de los técnicos de "El INDEC", a fin de analizar y evaluar la marcha del programa.
- b) Establecer las normas definitivas para la producción y homogeneización de la cartografía digital.
- c) Elaborar, de ser necesario, un cronograma de viajes conjuntamente con "La Dirección".

7.- REPERTORIO DE INFORMACION ESTADISTICA DISPONIBLE (RED)

I.- OBJETO:

Conocer la información estadística captada y elaborada por los integrantes del Sistema Estadístico Nacional (SEN) como antecedente necesario para preparar el Programa Nacional de Estadística y satisfacer la demanda de los usuarios de información en cuanto a conocer la oferta estadística.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1.- "La Dirección" se compromete a:

- a) Asignar el personal necesario para el desarrollo de las tareas de actualización del RED.
- b) Disponer que el responsable del RED concorra a Buenos Aires a recibir la capacitación para realizar dichas tareas.
- c) Efectuar la actualización del RED informando las modificaciones que correspondan efectuar al archivo maestro que centraliza "El INDEC" y las incorporaciones a introducir al mismo.
- d) Incorporar al RED los servicios SEN provinciales que aún no se hayan integrado al Subprograma.
- e) Rémitir a "El INDEC" la información elaborada en diskette, para su procesamiento en el mismo.
- f) Difundir la oferta estadística del SEN en el ámbito provincial y municipal.

2.- "El INDEC" se compromete a:

- a) Proveer a "La Dirección" el archivo maestro del RED y los formularios y manuales necesarios para la realización de las actividades.
- b) Impartir el curso de capacitación para efectuar las tareas de actualización del RED y para la utilización de la plataforma INFORMIX.
- c) Controlar y analizar la información remitida por "La Dirección" y realizar los procesos de actualización de los archivos.
- d) Colaborar con "La Dirección" en toda otra tarea no especificada anteriormente que el cumplimiento de lo establecido en este convenio exija.
- e) Difundir la oferta estadística del SEN en el ámbito nacional.

8.- MEJORAMIENTO DE LAS ESTADISTICAS VITALES

I.- OBJETO:

Prestar asistencia técnica para el mejoramiento de la calidad, la cobertura y oportunidad de la información referida a los hechos vitales.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1.- "La Dirección" se compromete a:

- a) Designar al responsable del Programa.
- b) Preparar informes sobre la evolución y marcha del Programa.
- c) Formalizar la creación del Comité Provincial de Estadísticas Vitales y Registros Civiles en las provincias donde aún no se haya creado.
- d) Dar continuidad al funcionamiento del Comité Provincial de Estadísticas Vitales.
- e) Informar bimestralmente acerca de las reuniones y decisiones tomadas por el Comité Provincial de Estadísticas Vitales y Registros Civiles.
- f) Prestar asistencia técnica a las oficinas locales encargadas de las Estadísticas Vitales y a los Registros Civiles.
- g) Participar en las Reuniones Nacionales previstas.

2.- "El INDEC" se compromete a:

- a) Establecer lineamientos, junto con la Coordinación del Programa Nacional de Estadísticas de Salud del Ministerio de Salud, que permitan mejorar las Estadísticas Vitales.
- b) Participar en las Reuniones Nacionales.
- c) Prestar asesoramiento técnico.

9.- ANALISIS DEMOGRAFICO PROVINCIAL

I.- OBJETO:

El objetivo general de este programa, que se integra al Programa de Análisis Demográfico que está llevando a cabo "El INDEC" conjuntamente con el Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), consistente en la discusión e implementación de subprogramas similares en cada una de las provincias.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1.- "La Dirección" se compromete a:

- a) Designar al responsable del Programa.
- b) Participar en la discusión y organización del Programa de Análisis Demográfico a nivel provincial.
- c) Conformar un equipo compuesto por personal de "La Dirección" y que podría incluir especialistas de otros organismos.
- d) Proveer la información básica necesaria para el análisis de la evolución de cada una de las variables demográficas (mortalidad, fecundidad y migración) y de su comportamiento diferencial.

2.- "El INDEC" se compromete a:

- a) Establecer pautas que permitan la implementación de las distintas líneas de investigación en función de las necesidades de la Provincia.
- b) Participar en la organización de jornadas provinciales o regionales para la discusión del programa.
- c) Prestar asesoramiento técnico y capacitar al personal en manejo de programas de computación específicos para el análisis demográfico y para la elaboración de proyecciones de población: PANDEM y PRODEM.

10.- INDICE DEL COSTO DE LA CONSTRUCCION

I.- OBJETO:

Realizar un relevamiento de precios de materiales de la construcción, salarios pagados a la mano de obra y otros insumos de la construcción, de cobertura regional, para conocer la evolución periódica del movimiento de precios de la construcción e industrias de la construcción de representación regional.

Consecuentemente este convenio implica:

- 1.- El relevamiento mensual de los precios de los materiales de la construcción en los establecimientos proveedores y en las empresas de la construcción que integran la muestra en las ciudades seleccionadas, en base a un registro de informantes confeccionado al efecto previamente.

2.- Evaluación de la información recopilada y remisión del material a "El INDEC".

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1.- "La Dirección" se compromete a:

- a) Asignar un "Responsable Provincial" de carácter permanente a cargo de la coordinación de las distintas etapas de la tarea prevista y la supervisión general del personal que realizará el relevamiento y evaluación del relevamiento referido en el punto I. También estará a su cargo el contralor de la tarea y el envío de los datos a "El INDEC". Esta asignación se hará conocer oportunamente a "El INDEC".
- b) Confeccionar el registro de empresas constructoras.
- c) Redactar cuando sea necesario, las instrucciones locales de carácter complementario siempre que no modifiquen el esquema metodológico establecido; estas instrucciones deberán remitirse a "El INDEC" para su conocimiento y aprobación.
- d) Los relevamientos deberán realizarse en los períodos y formas que indique "El INDEC". Salvo

indicación en contrario el relevamiento de precios, salarios y otros insumos de la construcción se llevan a cabo entre el 12 y el 22 de cada mes.

- e) Realizar los cálculos mensuales del índice y remitir la información a "El INDEC".
- f) Informar a "El INDEC" sobre los ajustes que se introduzcan como consecuencia del análisis de consistencia de la información.

2.- "El INDEC" se compromete a:

- a) Analizar y controlar periódicamente las muestras en vigencia con la colaboración del responsable provincias para este tema.
- b) Suministrar los modelos de los cuestionarios para la encuesta, así como los manuales de instrucción para encuestadores y supervisores.
- c) Informar a "La Dirección" sobre los ajustes que se introduzcan como consecuencia del análisis de consistencia de los datos.
- d) Difundir los resultados de las encuestas nacionales.

Continúa en Anexo Aparte

Salta, 21 de febrero de 1996

DECRETO N° 377

**Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de la Producción**

Expediente N° 142-013/96.

VISTO el Taller de Planificación Participativa en Manejo y Conservación de Suelos en Jujuy y Salta, realizado en el I.N.T.A. - Estación Experimental Agropecuaria - Cerrillos - Salta, en el mes de septiembre del año 1995; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado taller fue organizado por la Fod And Agricultural Organization (FAO), los Gobiernos Provinciales de Salta y Jujuy, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) y las Universidades Nacionales de Salta y Jujuy;

Que de las conclusiones arribadas en dicho taller, surge la falta de una propuesta tecnológica regional para el manejo y conservación del suelo; la carencia de instrumentos legales actualizados para la gestión y manejo de dicho recurso, como así también, una información ambiental completa;

Que ante esta realidad, resulta necesario conformar una Comisión Coordinadora Provisoria de Conservación de Suelos y Agua, con la finalidad de elaborar un Plan Maestro Regional;

Que la Secretaría de la Producción considera conveniente y oportuno proponer a los ingenieros Ramón Gualberto Osinaga y Alicia Zapater de Del Castillo, como representantes Titular y Suplente respectivamente, ante dicha Comisión.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a los profesionales dependientes de la Secretaría de la Producción, ingeniero agrónomo Ramón Gualberto Osinaga, representante titular de la provincia de Salta ante la Comisión Coordinadora Provisoria de Conservación de Suelos y Agua y la ingeniera forestal Alicia Zapater de Del Castillo, representante suplente ante la citada Comisión.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 21 de febrero de 1996

DECRETO N° 379

Ministerio de Educación

VISTO el Expte. N° 47-9.521/96 mediante el cual se gestiona un contrato de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en art. 71 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 58/95 se dispone la absorción de las diversas áreas que funcionarán en el ex-Consejo General de Educación por el Ministerio de Educación;

Que se verifica la necesidad de contar con los servicios del Prof. Daniel Fernando Karlsson a los fines de que se constituya en nexa de las diversas áreas involucradas en el proceso de absorción mencionado;

Que ha tomado intervención el Departamento Contable del Ministerio de Educación quien ha efectuado la imputación preventiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Sr. Ministro de Educación Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Prof. Daniel Fernando Karlsson, L.E. 7.702.068, que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.

Salta, 21 de febrero de 1996

DECRETO N° 380

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Director de Organización Sr. Néstor Daniel Romano,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Néstor Daniel Romano, D.N.I. N° 14.303.408, como Director de Organización, a partir del presente decreto, agradeciéndose los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 21 de febrero de 1996

DECRETO N° 381

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada en la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Srta. Paola Andrea Soldano, D.N.I. N° 22.965.633 como personal de atención directa y personalizada de las Autoridades Superiores en la Gobernación, en Estamento de Apoyo, Nivel 1, a partir del 2 de enero de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino (I) - Oviedo Lovaglio Saravia - Martínez - Catalano.

Salta, 21 de febrero de 1996

DECRETO N° 382

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Helio Esteban Del Frari al cargo de Secretario de la Función Pública;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Helio Esteban Del Frari, D.N.I. N° 17.308.777, al cargo de Secretario de la Función Pública, a partir de la fecha del presente decreto, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 371 - 19/02/96 - Expediente N° 01-68.111/95.

Artículo 1° - Recházanse los pedidos de reincorporación a la Administración Pública Provincial y otorgamiento del Retiro Voluntario efectuado oportunamente por el señor Pablo Laudino Aráoz, D.N.I. N° 11.592.200, ex-agente de la Secretaría General de la Gobernación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 373 - 19/02/96 - Expediente N° 25.484/92 - código 121.

Artículo 1° - Con vigencia al 26 de octubre de 1992, déjense sin efecto, la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa de Unidad del Hospital del Milagro, otorgadas por Decreto N° 3.404/86, a la señora María del Carmen Choque de Araya, D.N.I. N° 14.304.275, legajo N° 72.119, actualmente con funciones en la Dirección de Emergencias Sanitarias.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 378 - 21/02/96 - Expediente N° 152-199/96.

Artículo 1° - Con vigencia al 28 de diciembre de 1995, aféctase a los señores Raúl Humberto Martínez,

legajo personal N° 54.594/1 y Olegario Basilio Soria, legajo personal N° 42.504/0 empleados dependientes de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a la Cámara de Senadores, por el término de ciento ochenta días, para cumplir funciones que le serán asignadas.

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 23-D - 21/02/96 - Expediente N° 50.983/96 - código 121.

Artículo 1° - Autorizar al Departamento Compras de la Dirección General de Administración a convocar a licitación pública para la adquisición de medicamentos, descartables y material de curación, con destino al Programa Farmacia de este Ministerio, según pedido de provisión N° 39, por un monto de Tres millones, dieciocho mil, ciento cincuenta y cinco pesos (\$ 3.018.155,00).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 06, Unidades de Organización varias, Fondos Provinciales, Compromiso 166, Ejercicio 1996.

Art. 3° - Autorizar al Departamento Compras de la Dirección General de Administración a convocar a licitación pública para la adquisición de medicamentos, con destino a la Farmacia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", según pedido de provisión N° 40, en base a Vademécum vigente en Obra Social por monodroga, para una cobertura estimada de seis (6) meses, por un monto de Dos millones, trescientos cuarenta y seis mil, ciento treinta y seis pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 2.346,88).

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 1.1, Unidad de Organización 10, Carácter 2, Finalidad 6, Función 70, Sección 4, Ejercicio vigente.

El anexo que forma parte del Decreto N° 375, se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 3.972

F. N° 83.520

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Edmundo Sanjuan el 4 de julio de 1995, por Expte. N° 15.264 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de Onix, al que denominó "Tolar", con la siguiente descripción: Tomado como punto de referencia (P.R.) Mojón N° 7 de Cantera Brach, Expediente 3.683 coincidente con el punto de partida (P.P.), se mide 700 m Az. 90°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 300 m Az. 360°00'00" hasta el punto 2, luego se mide 600 m Az. 90°00'00" hasta el punto 3, luego

se miden 540 m Az. 180°00'00" hasta el punto 4, luego se miden 1.300 m Az. 270°00'00" hasta el punto 5, y finalmente se mide 240 m Az. 360°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 49 has. 2.000 a. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 5 de febrero de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 51,00 e) 15, 26/02 y 07/03/96

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 4.075 F. N° 83.695

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

PROVINCIA DE SALTA

Licitación Pública N° 1/96

Adquisición: Medicamentos - Material de curación.

Fecha de apertura: 12/03/96, horas 10.00.

Lugar: Departamento de Compras - Centro Cívico Grand Bourg - 2° Block - 1er. Piso - Salta.

Precio del pliego: \$ 500,00 (Pesos quinientos).

Venta: Departamento de Tesorería - Centro Cívico Grand Bourg - 2° Block - 1er. Piso - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 23, 26 y 27/02/96

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 4.078 F. N° 83.697

REPUBLICA ARGENTINA GENDARMERIA NACIONAL

Licitación Privada N° 3/96

A efectos del Art. 7 del Decreto 826/88, publicase el llamado a las siguientes licitaciones, bajo el régimen de la Ley 20.124 (Decreto 598/88) para Gendarmería Nacional.

A. Objeto: Adquisición de materiales de construcción y elementos de limpieza.

B. Informes y adquisición de pliegos: Servicio Administrativo de esta Agrupación.

C. Valor del pliego: Pesos treinta (\$ 30,00).

D. Lugar de presentación de las ofertas: Jefatura Agrupación VII "Salta" Chachapoyas - 4400 Salta - Capital.

E. Lugar y fecha de apertura: Servicio Administrativo de la Agrupación VII "Salta", el 07 de marzo de 1996, a las 12.00 horas.

Imp. \$ 42,00 e) 23 y 26/02/96

O.P. N° 4.077 F. N° 83.697

REPUBLICA ARGENTINA GENDARMERIA NACIONAL

Licitación Privada N° 2/96

A efectos del Art. 7 del Decreto 826/88, publicase el llamado a las siguientes licitaciones, bajo el régimen de la Ley 20.124 (Decreto 598/88) para Gendarmería Nacional.

A. Objeto: Adquisición de combustibles y lubricantes.

B. Informes y adquisición de pliegos: Servicio Administrativo de esta Agrupación.

C. Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100,00).

D. Lugar de presentación de las ofertas: Jefatura Agrupación VII "Salta" Chachapoyas - 4400 Salta - Capital.

E. Lugar y fecha de apertura: Servicio Administrativo de la Agrupación VII "Salta", el 05 de marzo de 1996, a las 11.00 horas.

Imp. \$ 42,00 e) 23 y 26/02/96

O.P. N° 4.076 F. N° 83.697

REPUBLICA ARGENTINA GENDARMERIA NACIONAL

Licitación Privada N° 1/96

A efectos del Art. 7 del Decreto 826/88, publicase el llamado a las siguientes licitaciones, bajo el régimen de la Ley 20.124 (Decreto 598/88) para Gendarmería Nacional.

A. Objeto: Adquisición de artículos de librería.

B. Informes y adquisición de pliegos: Servicio Administrativo de esta Agrupación.

C. Valor del pliego: Pesos treinta (\$ 30,00).

D. Lugar de presentación de las ofertas: Jefatura Agrupación VII "Salta" Chachapoyas - 4400 Salta - Capital.

E. Lugar y fecha de apertura: Servicio Administrativo de la Agrupación VII "Salta", el 01 de marzo de 1996, a las 12.00 horas.

Imp. \$ 42,00 e) 23 y 26/02/96

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 4.056 F. N° 83.644

Ref.: Expte. N° 34-179.674/95 y cpde.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Luis Martín, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 32 Has. del inmueble denominado Lote 63, Catastro N° 5.926 ubicado en el Distrito de Aguas Blancas del departamento de Orán, con una

dotación de 16,80 lt/seg. a derivar del Arroyo Quebrada Colorada, margen derecha, mediante sistema de bombeo. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de febrero de 1996

Imp. \$ 170,00 e) 22, 23, 26, 27, 28, 29/02/96
y 03, 04, 05 y 06/03/96

O.P. N° 4.021 R. s/c. N° 7.129

Ref.: Expte. N° 34-178.215/94 y Cpde.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Quintino Santos, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública - por usos y costumbres -, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1 (una) hectárea del inmueble denominado finca "Tajamar", Catastro N° 646 ubicado en el partido "El Naranjo" del departamento Rosario de la Frontera con una dotación de 0,525 l/seg. a derivar del río Naranjo, margen izquierda por un canal comunero. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 12 de febrero de 1996.

Sin cargo e) 19/02 al 04/03/96

O.P. N° 4.020 R. s/c. N° 7.128

Ref.: Expte. N° 34-179.472/95

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Francis-

ca Teseyra de García, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1 (una) hectárea del inmueble Catastro N° 10.339 del departamento Metán con una dotación de 0,525 l/seg. a derivar del río Conchas margen derecha por un canal comunero denominado "San José". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente pedido proviene de la concesión de origen solicitada por Expte. N° 34-14.343/48, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 12 de febrero de 1996.

Sin cargo e) 19/02 al 04/03/96

O.P. N° 4.019 R. s/c. N° 7.127

Ref.: Expte. N° 34-175.128/94

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Víctor Orlando Martínez y Ada Cristina Alonso, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2,0000 has. del inmueble Catastro N° 1.069 del departamento Rosario de la Frontera con una dotación de 1,05 l/seg. a derivar del río Rosario, margen derecha por un canal comunero denominado "Australasia". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente reconocimiento proviene por Usos y Costumbres

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 12 de febrero de 1996.

Sin cargo e) 19/02 al 04/03/96

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 4.092

F. N° 83.733

Por: JULIO CESAR TEJADA**REMATE CON BASE (CON REDUCCIONES)****Un automóvil m/Peugeot, modelo 505 SR, funcionando.**

El día 7 de marzo de 1996, a las 19.15 horas, en Avda. Chile N° 1450, de esta ciudad remataré con la Base de U\$S 6.353,00 (capital origen) y si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: un automóvil m/Peugeot, tipo Sedán 4 puertas, modelo 505 SR, dominio N° C-1.283.546, con motor m/Peugeot N° 430.633 y chasis m/Peugeot N° 2.027.379, color celeste, c/2 espejos retrovisores exteriores, c/auto-stéreo m/Pionner s/N° v., c/3 cubre alfombras, con 4 cubiertas y un auxilio en regulares condiciones, con antena de techo, gato, llave rueda y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad. La deuda e impuestos que registra el automotor corre por cuenta del comprador. En el acto los compradores abonarán de contado una seña del 50% del precio, con más el arancel de ley del 10% y el sellado de la D.G. de Rentas del 0,6%. El saldo del 50% dentro de los 5 días hábiles de esta subasta. Remate por cuenta y orden del Banco Mayo Coop. Ltda., conforme el Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en autos: Banco Mayo Coop. Ltda. vs. Torino de Jovanovich, Leonor s/Secuestro - Expte. N° B-70.478/95, de trámite por ante el Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 8va. Nom. Edictos 1 día por el Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada - Teléf. 211897 - Vicente López 718 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 31,00

e) 26/02/96

O.P. N° 4.091

F. N° 83.732

EXCELENTE OPORTUNIDAD**Por: JULIO CESAR TEJADA****REMATE CON BASE (CON REDUCCIONES)****Un automóvil m/Peugeot, modelo 505, año 1992, funcionando.**

El día jueves 7 de marzo de 1996, a las 19.10 horas, en Avda. Chile N° 1450, de esta ciudad remataré con la Base de U\$S 18.500,00 (corresp. al capital origen) y si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: un automóvil m/Peugeot, tipo Sedán 4 puertas, modelo 505 SRI CM, año 1992, dominio N° A-084.863, con motor m/Peugeot N° 1CWG7-500644, chasis m/Peugeot N° VF315BD6270604782, color gris negro, c/2 espejos retrovisores exteriores, con auto-stéreo m/Philco s/N° v., con 3 cubre alfombras, c/2 espejos retrovisores exteriores, con 4 cubiertas y un auxilio en regulares condiciones y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: en el mismo acto los compradores abonarán de contado el 50% del precio, con más el arancel de ley del 10% y el sellado de la D.G. de Rentas del 0,6%. El saldo del 50% dentro de los 5 días hábiles de esta subasta. Remate por cuenta y orden del Banco Caseros S.A., conforme el Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en autos: Banco Caseros S.A. vs. Pérez, Emilio s/Secuestro - Expte. N° B-77.348/95, de trámite por ante el Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nominación. Edictos 2 días por el Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada - Teléf. 211897 - Vicente López 718 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 56,00

e) 26 y 27/02/96

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 4.087

F. N° 83.728

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, a cargo del Dr. Juan Cabral Duba, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados "Sucesorio de Quipildor, Lucrecia", Expte. N° 69.155/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 19 de febrero de 1996. Esc. Raquel T. de Rueda, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 26, 27 y 28/02/96

O.P. N° 4.074

F. N° 83.692

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez Interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Molina de Gonza, Liliana y Gonza, Vicente s/Sucesorio", Expte. N° B-61.724/94, conforme providencia de fecha 07/06/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jorge Garnica López, juez. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 19 de febrero de 1996. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 27/02/96

O.P. N° 4.073

F. N° 83.690

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Mariela Giménez, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de Mena, Mario Alberto", Expte. N° 2B-35.597/92, que se tramita en el Juzgado a su cargo. Publicación por tres días. Salta, 15 de febrero de 1996. Dra. Mariela Alejandra Giménez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 23, 26 y 27/02/96

O.P. N° 4.069

F. N° 83.675

María Mercedes Higa, Defensora Oficial Civil N° 2, con domicilio procesal en mi público despacho, sito en calle España N° 508, planta baja, de esta ciudad, se dirige a usted a efectos de solicitarle sobre la posibilidad de que se publique sin cargo el edicto que acompaño al presente, el que fuera ordenado en los autos: "Paesani, Mario Ricardo - Sucesorio", Expte. N° 1B-70.283/95, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación. Efectúo este pedido debido a que la parte interviniente en este juicio es una persona carente de recursos y no cuenta con el dinero necesario para afrontar el pago de tal publicación. Dra. María Mercedes Higa, Def. Oficial Civil N° 2.

Imp. \$ 25,50

e) 23, 26 y 27/02/96

O.P. N° 4.063

F. N° 83.662

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los Autos caratulados: "Ayón, Silvestre, s/Sucesorio", Expte. N° B-69.797/95, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 06 de febrero de 1996. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 22, 23 y 26/02/96

O.P. N° 4.061

F. N° 83.656

el Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. - 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados "Olmos, Octavio Vicente - Sucesorio", Expte. N° 2B-73.666/95, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y Eco del Norte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o

acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba - Juez. Salta, 13 de diciembre de 1995. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 22, 23 y 26/02/96

O.P. N° 4.060

F. N° 83.654

El Dr. Sergio Miguel Angel David, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en autos caratulados: "Sucesorio de Abrebanel, Víctor", Expte. N° B-73.190/95, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 19 de diciembre de 1995. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 22, 23 y 26/02/96

O.P. N° 4.054

F. N° 83.642

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos: "Delgado, Irma Ester; s/Sucesorio", Expte. N° 2B-76.481/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 12 de febrero de 1996. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 22, 23 y 26/02/96

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.094

F. N° 83.736

Por: RUBEN C. D. CACHARANI
Remata importante inmueble sobre Avda. Tavella, con base y reducción.

El día 27/02/96, a las 18.00 hs., en J. M. Leguizamón N° 1158, de esta ciudad, remataré con la Base de US\$ 59.964,79 equivalente al capital reclamado, con la aclaración que de no haber postores por la misma, transcurridos 15 minutos esta se realizará sin base y dinero de contado; con todo lo plantado y allí edificado, el inmueble identificado con Cat. N° 84.460, Secc. "Q", Manz. 102, Parc. 3b del Dpto. Capital, ubicado en Avda. Tavella s/N° (lado derecho de rectificaciones Güemes). Lím. y Med.: las dan sus títulos. Se trata de un terreno de 28 mts. de frente por 70 mts. de fondo aprox. utilizado para el acopio de materiales de construcción, se ingresa mediante un portón amplio, en su

frente cuenta con una amplia playa y en su fondo hay un galpón de 5x28 mts. aprox. construido en material cocido, con pisos y techo de chapas de zinc, el inmueble se encuentra tapiado perimetralmente. Est. Ocup.: se encuentra totalmente deshabitado. Serv.: tiene luz eléctrica (falta medidor) por su frente pasan agua cte. y gas, se encuentra sobre calle pavimentada con iluminación a mercurio. Ordena Sr. Juez C. y C. 10° Nom. en juicio contra Sansone, A. G. s/Ejec. Hipotecaria - Expte. N° B-67.177/95; edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. de venta: 30% del precio adquirido en el acto y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de ley 5% sellado de Rentas 1,25% a cargos del comprador. Inf. al Expte. en hs. de despacho o al suscripto Mart. Púb. Tel. 312306.

Imp. \$ 44,00

e) 26 y 27/02/96

O.P. N° 4.090

F. N° 83.731

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
REMATE JUDICIAL CON BASE
Un inmueble, Adolfo Güemes 1020, Salta.

El día 28 de febrero de 1996, a hs. 17.30, en mi local de calle Santiago del Estero 1492, de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 4.027,63 (2/3 partes V.F.), un inmueble 25/26 parte indivisa, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Adolfo Güemes 1020, identif. como Mat. 5.654, Secc. H, Man. 37, Parc. 16, Plano N° 2.335, Depart. Capital, Salta. Ext.: Fte. 10,00 mts., Fdo. 43,88 mts. Lim.: N.: lote 11 A, S.: lote 10, E.: lote 1, O.: calle Adolfo Güemes. Descripción: en el fondo hay una construcción de ladrillo sin rebocar, techo de chapa y piso de cemento con dos dormitorios, una cocina - comedor, un baño incompleto y lavadero, habitada por la Sra. Gladys Medina de Michel (D.N.I. 17.791.288), junto a su esposo y tres hijos, en calidad de familiar de la propietaria. Tiene otra construcción parte de ladrillo y parte de bloques, revocado, que consta de dos piezas, techo de loza, pizo de cemento, habitada por la Sra. Ramona Imelda González de Alarcón (D.N.I. 12.665.685), con su esposo e hijo, en calidad de familiar de la propietaria (esposo sobrino propietaria). Tiene otra pieza con techo de chapa y piso de cemento, habitada por el Sr. Eduardo Lacuadro (D.N.I. 11.834.251), en calidad de inquilino. Al lado de esta pieza hay un baño compartido. Tiene servicio de agua, energía eléctrica y cloaca, (s/Inf. Of. Just.). Ordena: Sr. Juez del Juzg. de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom., en juicio seguido ctra. Chocobar, Dorotea - Ejec. Hipot. - Expte. N° B-66.379/95. Edic. 3 días Boletín Oficial y diario de circulac. com. Cond. de pago: seña 30% del precio y a cta. del mismo en el acto, saldo a la aprobación de la subasta, arancel de ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Nota: la subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf.: Tucumán 879, 2do. - 11, 234866, Mart. Campos Wilson.

Imp. \$ 75,00

e) 26 al 28/02/96

O.P. N° 4.089

F. N° 83.729

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

El día 29 de febrero de 1996, a hs. 19.00, en José E. Uriburu N° 7 (contin. Tucumán, ciudad, remataré con la Base de \$ 311,90 (2/3 V.F.) el inmueble Matrícula 4071 - Dep. R. de Lerma 19, La Silleta - Secc. D - Manz. 48 - Parc. 5, individ. como lote 5, Manz. 26 del Plano 391 - D.G.I., ubicado en Villa Loía entre los kms. 15 y 16 del camino a C. Quijano, de prop. del demandado. Ext.: Fte. 20 x 40 mts. fondo. Límites: los que dan su título fs. 96/97. Sup. 800 mts2. Est. ocupación: libre de ocupantes y baldío. Visitas durante el día. Ordena Sr. Juez Federal de Salta, Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en autos "Administración Nacional de Aduanas vs. Morelli, Angel A. - Ej. Fiscal" - Expte. 461/93. Cond. de venta: al contado en el acto. Comisión 5% y sellado 2,5% del precio c/comprador, al contado en el acto. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La suba. se hará si el día fuera inhábil. Informes y plano en dicho local Tel. 230154.

Imp. \$ 34,00

e) 26 y 27/02/96

O.P. N° 4.084

F. N° 83.709

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
REMATE JUDICIAL - BASE \$ 6.210,80
Hermoso terreno sobre Avda. J. F. Kennedy al 1500.

El día 27 de febrero de 1996, a las 18.35 en Alsina 1035 ciudad. por disposic. del Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 6° Nom., Dr. Guillermo F. Díaz, Secret. Dra. Ana M. P. de Rodríguez, en juicio seg. contra: "Del Cerro, Marta; Veyga, Víctor - Ejecutivo - Emb. Prev. - Expte. N° B-68.428/95, remat. con la Base de \$ 6.210,80, corresp. a las 2/3 part. de su V.F. el inmueble identific. Mat. 63.376. Secc. R, Manz. 295, Parc. 9, Dpto. Cap. Mide Fte. 20 mts. x 40 mts. fdo. Sup. s/M. 800 mts2. Límit.: N.: Avda. J. F. Kennedy, S.: lote 4. E.: lote 10 y O.: lote 8. Plano 4.824, según datos obt. de la respec. Céd. Parc. Se enc. ubic. en Avda. J. F. Kennedy s/N° alt. 1500, entre el Complejo Deportivo de Cachorros Béisbol Club y la prop. del Sr. Vaccaro, a dos cuadras de Estación Alvarado. Se enc. baldío y libre de ocupantes. Parcialmente alambrado. Serv. de agua cte. y luz eléct. p/la calle según inf. fs. 15 vts. de autos. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley más 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 2 días en Boletín Oficial y 2 días en El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Alsina 1035, Tel. 210832 por la tarde o al 240330 desp. de las 20.00 hs. J. R. C. de M. - Mart. Público - I.V.A. Resp. no inscrito.

Imp. \$ 34,00

e) 26 y 27/02/96

O.P. N° 4.083

F. N° 83.710

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**REMATE JUDICIAL - BASE \$ 1.436,80****50% indiviso de propiedad en esta ciudad.**

El día 27 de febrero de 1996, a las 18.25 hs. en Alsina 1035, por disposic. del Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 12° Nom., Dr. Juan A. Cabral Duba, Secret. Dra. María D. C. de Llacer Moreno, en juicio seg. contra: "Burgos, Basilia - Ejecución Hipotecaria" - Expte. N° 1B-73.525/95, remat. con la Base de \$ 1.436,80, corresp. a las 2/3 part. de su V.F. el 50% indiviso que le corresp. a la demand. Basilia Burgos del inmueble identific. Mat. 35.591, Secc. O, Manz. 403, Parc. 20, Dpto. Cap.-01. Se enc. ubic. en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 1881. Superficie y límites según sus títulos. Tiene dos habitac. y baño de 2da. todo techo chapa zinc, piso cem. alis., paredes reboc. Puerta de entrada al fte. y vent. de mad. Cercado al fte. c/alambre y puerta de chapa. Frente y fondo de tierra. Fondo tapiado. Serv. de agua cte., luz eléct. instal., gas y cloacas p/la vereda. Se enc. habit. p/Félix R. Hoyos en cal. de cuidador, según inf. fs. 40 vta. de autos. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley más 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 2 días en Boletín Oficial y 2 días en El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Alsina 1035, Tel. 210832 por la tarde o al 240330 desp. de las 20.00 hs. J. R. C. de M. - Mart. Público - I.V.A. Resp. no inscrito.

Imp. \$ 34,00

e) 26 y 27/02/96

O.P. N° 4.072

F. N° 83.689

BANCO DE LA NACION ARGENTINA**Por: MARCOS M. LOPEZ****Un tractor Massey Ferguson 1075 - Un acoplado de tres tns.**

En la ciudad de Rosario de Lerma, el día 27 de febrero de 1996, a hs. 11.45, en calle 9 de Julio N° 85, Sucursal del Banco Nación Argentina, el martillero Marcos M. López, rematará por orden del Sr. Juez Federal de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaria del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. Liendro, Amado y otro - Ejecución Prendaria - Expte. N° 1.391/95 con base y dinero de contado: 1°) Un tractor Massey Ferguson 1075, Ind. Arg., año 1974, modelo MF 1075, serie 1871, motor N° 6207514, marca Pertini, de seis cilindros, potencia 70,06 CV, refrigerado a agua, combustible gas-oil, chasis 017603, rodados delanteros 7,50x18 y traseros 18,4x34. Base \$ 3.500 (Pesos tres mil quinientos). 2°) Un acoplado marca "M/S" de tiro, año 1992, chasis HD 920411-1 de tres toneladas, rodados delanteros y traseros 6,50x16. Base \$ 600 (pesos seiscientos). Se rematarán en el estado visto en que se

encuentran y podrán ser revisados en el domicilio de la Sra. Gloria Elena Mamaní en horario bancario, con domicilio en calle Buenos Aires s/N° de esta ciudad. Comisión de ley 10% en el acto. Mayores informes: Banco Nación Argentina, Suc. Rosario de Lerma. Publicar dos días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Marcos M. López, martillero.

Imp. \$ 34,00

e) 23 y 26/02/96

POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. N° 4.059

F. N° 83.651

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, en los autos caratulados: "Calpanchay Agapito, c/Espinosa Vicente; Erazú, Redenta Rómula, Erazú, Marcelina Barbarita; Erazú, Carlos Cornelio, Erazú, Juan". Sumario. Adquisición del Dominio por Usucapion. Expte. N° 1B.71.223/95, Secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, cita a Espinosa, Vicente; Erazú, Redempta Rómula, Erazú, Marcelina Barbarita, Erazú, Carlos Cornelio, Erazú, Juan y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, por edictos que se publicarán cinco veces en los diarios Eco del Norte y Boletín Oficial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de 6 días (seis) a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese por cinco días. Salta, 25 de octubre de 1995. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 105,00

e) 22 al 28/02/96

O.P. N° 4.011

F. N° 83.582

El doctor Teobaldo René Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Metán, en el juicio: "Santos, Carlos Rodolfo y Santos, José Luis vs. Peralta de Rodas, Felisa, Salinas, Benigna, y herederos de Enrique García - Sumario por Posesión Veinteñal", Expte. N° 5.490/95, cita y emplaza a las señoras Felisa Peralta de Rodas y Benigna Salinas y/o sus herederos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos: Finca La Palata o Puesto de Rodas, Matrícula 872, Rural de Rosario de la Frontera, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial (art. 343 in fine C.P.C.). Publíquese por cinco días. Metán, 09 de febrero de 1996. Dr. Carlos Graciano, secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 19, 21, 22, 23 y 26/02/96

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 4.095

F. N° 8.124

El Sr. Juez Dr. José Osvaldo Yáñez, interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría del Dr.

Daniel Juan Canavoso, en autos caratulados: "Massé, Carlos Ernesto y/o Cerrillos Materiales - Concurso Preventivo", Expte. N° B-46.114/93 en trámite por ante este Juzgado, hace saber: 1) Que en fecha 21 de febrero de 1996 se ha declarado la quiebra del Sr. Carlos Ernesto Massé, D.N.I. N° 4.555.965, con domicilio real denunciado en calle Gral. Güemes N° 116 de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta. 2) Que se ha ordenado la entrega al Sr. Síndico interinamente, C.P.N. Sergio Gastón Moreno, con domicilio constituido en calle Alberdi N° 53, primer piso, Of. 6 (Galería Baccaro), de esta ciudad, de todos los bienes que se encuentren en posesión del fallido o de terceros, como asimismo y dentro de las 24 hs. de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 3) Que se ha prohibido los pagos al fallido los que devendrán ineficaces de pleno derecho. 4) Intimar al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del perímetro de la ciudad donde tiene asiento este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. 5) Que se ha ordenado que continúe interviniendo en estas actuaciones como síndico el C.P.N. Sergio Gastón Moreno, con domicilio constituido en autos. 6) Que se ha fijado el día 12 de abril de 1996 como fecha tope hasta la cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso puedan requerir la verificación de sus créditos por vía incidental (art. 202, primer párrafo, L. C.). 7) Que se ha fijado el día 17 de mayo de 1996 como fecha tope para que la Sindicatura presente el informe individual de créditos, que contendrá además el recálculo de los créditos verificados y declarados admisible durante la tramitación del concurso preventivo y el día 5 de julio de 1996 para la presentación del informe general. Publíquese cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 21 de febrero de 1996. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Imp. \$ 107,50 e) 26/02 al 01/03/96

N° 4.032

F. N° 8.120

El Dr. José Osvaldo Yáñez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Ferlatti, José Domingo; López de Ferlatti, Juana - Quiebra solicitada por Banco Provincial de Salta" - Expte. N° B-63.989/95, hace saber: I.- Que con fecha 30 de noviembre de 1995 se ha declarado la quiebra de los señores José Domingo Ferlatti, D.N.I. N° 8.555.949 y de Juana López de Ferlatti, D.N.I. N° 11.080.524, ambos con domicilio en calle Balcarce N° 1901 de esta ciudad de Salta. II.- Que se ha ordenado a los fallidos y a terceras personas para que hagan entrega al Síndico los bienes de éste. III.- Que se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento de no quedar liberados por los mismos. IV.- Que se ha designado Síndico al estudio Kholer - Rodríguez y Asociados, con domicilio en

calle Zuviría N° 920 de esta ciudad, donde atenderán los días lunes, miércoles y viernes de 14.30 hs. a 18.00 hs. V.- Que se ha fijado fecha hasta el día 05 de marzo de 1996, para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 13 de febrero de 1996.

Valor al cobro \$ 42,50 e) 21, 22, 23, 26 y 27/02/96

O.P. N° 4.030

F. N° 8.118

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en autos "Juri Comestibles S.A. - Concurso Preventivo" - Expte. N° B-63.026/95. Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, hace saber que con fecha 14 de febrero de 1996 se ha dictado el siguiente fallo: Salta, 14 de febrero de 1996. I.- Declarando la quiebra de Juri Comestibles S.A., siendo sus socios el señor Isa Juri y Lula Yehbi de Juri, con domicilio real en calle Caseros N° 1637 de esta ciudad. IV.- Intimando al deudor para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el art. 86 en cuanto a la ratificación prevista por el art. 6º. V.- Ordenando que la Sindicatura juntamente con el oficial de justicia interviniente, se constituya en el domicilio real de los socios de la quebrada y les requiera la entrega inmediata de la totalidad de los bienes de aquélla. En caso de negativa o ausencia, proceda a la incautación de los bienes que se encuentran en el depósito sito en calle Pedernera N° 160 de esta ciudad, autorizándose el uso de un cerrajero en caso necesario, el auxilio de la fuerza pública en caso de resistencia y la habilitación de días y horas. A tal fin, librese mandamiento con los recaudos de ley. VI.- Intimando a la deudora para que el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. "Salta, 16 de febrero de 1996. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Fijar la fecha límite hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, para el día 27 de marzo del cte. año. II.- Establecer el día del año en curso como fecha de vencimiento del período de observación. III.- Fijar el día 14 de mayo del año en curso para la presentación del informe individual. IV.- Fijar el día 29 de mayo de 1996, para el pronunciamiento de la resolución prevista por el art. 36 de la Ley de Concursos. V.- Fijar el día 13 de junio de 1996 para que el Síndico promueva la formación del comité de acreedores para controlar la liquidación (art. 201). VI.- Establecer el día 1 de julio de 1996 como fecha para que la Sindicatura presente el informe general. VII.- Fijar el día 31 de julio para formular observaciones al informe general. VIII.- Fijar el día 30 de agosto del año en curso para el pronunciamiento de la resolución de la fecha de cesación de pago. IX.- Ordenar la inclusión de la presente resolución en la publicación de edictos ordenada a fs. 403, ap. XI".

Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, juez; Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria. Asimismo, se hace saber que con fecha 23/06/95 ha sido designado para actuar en las presentes actuaciones Síndico titular el C.P.N. Oscar Arturo Briones, con domicilio en Los Cipreses N° 78, Tres Cerritos de esta ciudad, de martes a jueves en el horario de 17 a 20 hs. Secretaría, 16 de febrero de 1996. Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria.

Valor al cobro \$ 192,50 e) 21, 22, 23, 26 y 27/02/96

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 4.066

F. N° 83.668

El Dr. Alberto Antonio Saravia, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, sito en Av. Sarmiento esq. Av. Belgrano de esta ciudad de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza en los autos caratulados: "Atahualpa S.R.L. s/Concurso Preventivo, Expte. N° B-73.253/95" a acreedores y deudores de la concursada hace saber lo siguiente: 1) Que con fecha 09 de febrero de 1996 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Atahualpa S.R.L., con domicilio legal en calle Necochea N° 619 de esta capital. 2) Que ha sido designado Síndico el estudio de los contadores Paganetti - Fernández & Asociados con domicilio procesal en calle Martín Cornejo N° 66, Salta Capital. 3) Que se ha fijado el día 21 de marzo o el siguiente día hábil en caso de feriado, para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio indicado en el punto 2) los días martes, miércoles y jueves de 17 hs. a 20 hs. 4) Que se ha fijado el día 07 de mayo de 1996 para que el Síndico presente los informe individuales y el día 19 de junio de 1996 para la presentación del informe general. 5) Que se ha fijado el día 23 de octubre de 1996 o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que tenga lugar en dependencias del Juzgado la audiencia informativa conforme lo establecido por el art. 45 de la L. C. 6) Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Salta 19 de febrero de 1996. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. \$ 87,50

e) 23, 26, 28 y 29/02/96

O.P. N° 4.055

F. N° 83.645

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, sito en Avenida Belgrano esquina Avda. Sarmiento, hace saber a acreedores y deudores, que en los autos "Castillo, Isidro Narciso s/Concurso Preventivo de Acreedores", expediente N° B-65.236/95, que con fecha 05/04/95 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Isidro Narciso Castillo, D.N.I. N° 10.006.973, con domicilio en calle Lima s/N°, Finca El Ballenal, de Rosario de Lerma, designándose Síndico al C.P.N. don Atilio Castillo, con domicilio en calle General Güemes N° 2250, Torre "B" Piso 7°, Dpto. "C", a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar títulos justificativos de los mismos, de lunes a viernes y de 16 hs. a 20 hs., hasta el día 14 de marzo de 1996, estableciéndose el día 7 de junio de 1996 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31 de julio de 1996 el informe general, y fijándose el día 31 de octubre de 1996, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado la Audiencia Informativa del Art. 45 de la Ley vigente. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.

Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 22 al 28/02/96

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 4.088

F. N° 83.727

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría N° 1 del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos "Banco del Noroeste Coop. Ltda. c/Toro, Juan s/Ejecutivo", Expte. N° B-64.514/95, cita por edictos que se publicarán por un (1) día, al Sr. Juan Toro, para que comparezca a juicio, dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Salta, 13 de febrero de 1996. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, secretario.

Imp. \$ 8,50

e) 26/02/96

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 4.096

F. N° 83.737

TEIDE S.R.L.

(Incorporación Nuevo Socio - Aumento de Capital Social)

En la ciudad de Salta, a los nueve días del mes de junio de 1995, se reúnen en la sede social de Teide S.R.L., sito en calle ciudad de Asunción N° 1586, los señores socios: Santiago Plasencia Navarro, C.I. 4.787.139, y el Sr. Eduardo Usandivaras, L.E. 8.172.877, quien lo hace en nombre propio y en representación de la socia Isabel María Remy Silveyra de Usandivaras, D.N.I. 10.929.068,

de quien acompaña carta poder debidamente certificada y que se acompaña a la presente.

El objetivo de esta reunión es decidir sobre los siguientes puntos: a) la incorporación del Sr. Sergio Cornejo Michel, argentino, L.E. 8.177.183, casado, con domicilio en calle Los Arces N° 60, Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, como socio de la sociedad. b) Realizar un aumento del capital social de Teide S.R.L., por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), equivalente a veinticinco (25) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una: lo que lleva a un capital social de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en un total de cien (100) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000).

Este aumento del capital social se realiza de la siguiente manera: Suscribiendo el Sr. Sergio Cornejo Michel dos (2) cuotas e integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de pesos mil (\$ 1.000) con lo que su participación en la sociedad es equivalente a dos (2) cuotas sociales; la Sra. Isabel María Remy Silveyra de Usandivaras siete (7) cuotas e integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) con lo que su participación en la sociedad pasa a ser de diecisiete (17) cuotas sociales; el Sr. Eduardo Usandivaras dieciséis (16) cuotas e integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000) con lo que su participación en la sociedad pasa a ser de cuarenta y seis (46) cuotas sociales, y el Sr. Santiago Plasencia Navarro no realiza ninguna suscripción con lo que su participación en la sociedad sigue siendo de treinta y cinco cuotas sociales.

Los señores Sergio Cornejo Michel, Eduardo Usandivaras y la señora María Remy Silveyra de Usandivaras completarán sus integraciones en un plazo no mayor de noventa (90) días, a medida que la sociedad lo requiera por intermedio de sus gerentes.

Luego de unas consideraciones entre los socios, estos deciden aprobar por unanimidad los dos puntos mencionados, efectivizando la incorporación del nuevo socio, como así también el aumento del capital social.

Fecha certificación de firmas: 11/06/95.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta, 23 de febrero de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 47,00 e) 26/02/96

O.P. N° 4.085

F. N° 83.715

CURTIEMBRE ARLEI S.A.

Inscripción de Directorio

Por resolución de Asamblea General del 21 de abril de 1955 se ha designado el siguiente directorio: presidente Sr. Arturo Leiser, vicepresidente Sra. Betty Szlachter de Leiser, director titular Sr. Alberto José Míguez, director suplente Sr. Alan Eric Leiser.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta, 19 de febrero de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21,00 e) 26/02/96

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 4.093

F. N° 83.735

CENTRO MUTUAL DE PELUQUEROS Y PEINADORES PROFESIONALES DE SALTA Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

El Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 1996, a las 22.00 horas, en el local del Centro, sito en Caseros, 1071, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de asamblea.
- 2°) Propuesta para la construcción de una amplia y moderna sede social.

La Comisión Directiva

Ramón H. Romero

Pablo José Copa

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 26/02/96

O.P. N° 4.086

F. N° 83.716

"CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VETERANOS UNIDOS" - EL BORDO Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 31 de marzo de 1996, a las once

horas, en la sede social, sito en calle Lavalle N° 55 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura, consideración, aprobación de memoria, inventario, padrón de socios, informe del órgano de fiscalización, cuadro de ganancias y pérdidas y balance general ejercicio 1995.
- 2°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de la presente asamblea.

Nota: Transcurridos sesenta minutos de la hora fijada, la asamblea sesionará con los socios presentes cualquiera sea su número, dándose quórum legal de acuerdo al Art. 45° del Estatuto Social.

Walter Hugo Sosa

José Rafael Belmonte

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 26/02/96

O.P. N° 4.071

F. N° 83.684

CLUB DEFENSORES "20 DE FEBRERO"

DE PESCA Y CAZA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15° y 20° inc. c, f y 21° y 28°; y 31° de lo Estatuto Sociales, convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1996 a horas 9.00

en nuestra sede social, sita en calle Güemes (O.) esq. Sirio Libanés, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 3º) Lectura y consideración de la memoria, balance y cuadro de cuentas, ganancias y pérdidas del ejercicio concluido el 31/02/95 e informe del órgano de fiscalización.
- 4º) Consideración del importe de cuota de ingreso.
- 5º) Renovación de las siguientes autoridades: 1 (uno) presidente por 2 (dos) años por terminación de mandato; 1 (uno) secretario por 2 (dos) años por renuncia; 1 (uno) prosecretario por 1 (uno) año por renuncia; 1 (uno) tesorero por 2 (dos) años por terminación de mandato; 1 (uno) vocal titular 1º por 2 (dos) años por terminación de mandato; 1 (uno) vocal titular 2º por 2 (dos) años por renuncia; 1 (uno) vocal

titular 3º por 2 (dos) años por terminación de mandato; 1 (uno) vocal titular 4º por 2 (dos) años por terminación de mandato; 1 (uno) vocal suplente 1º por 1 (uno) año por renuncia; y 1 (uno) vocal suplente 4º por 2 (dos) años por terminación de mandato.

Nota: Transcurrida 1 (una) hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Juan Antonio Villar
Vocal Titular 3º
a cargo de Secretaría
Imp. \$ 13,00

Hugo Alberto Morales
Presidente

e) 23 y 26/02/96

RECAUDACION

O.P. N° 4.097

| | |
|-----------------------------------|---------------------|
| Saldo anterior | \$ 14.067,30 |
| Recaudación del día 23/02/96..... | \$ 525,40 |
| TOTAL..... | \$ 14.592,70 |



| TAREAS | REGO | OCT/DIC | ENE/MAR | ABR/JUN |
|--|-------|---------|---------|---------|
| 1. ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES | | | | |
| a) Listado de viviendas May '96 | DPE | | ██ | ██ |
| b) Envío planillas de actualización | DPE | | | ██ |
| c) Preparación de la onda May '96 | DPE | | | ██ |
| d) Envío de materiales May '96 | INDEC | | ██ | ██ |
| e) Relevamiento de la onda May '96 | DPE | | | ██ |
| f) Envío de las planillas R4 Oct '95 | DPE | ██ | | |
| g) Procesamiento de datos R4 Oct '95 | INDEC | ██ | | |
| h) Envío de las planillas R1 Oct '95 | DPE | ██ | | |
| i) Codificación del cuestionario May '96 | DPE | | | ██ |
| j) Grabación del cuestionario May '96 | DPE | | | ██ |
| k) Envío de diskette grabado Oct '95 | DPE | ██ | | |
| l) Obtención de base de datos Oct '95 | INDEC | | ██ | ██ |
| 2. ENCUESTA INDUSTRIAL ANUAL | | | | |
| a) Envío material encuesta anual 1996 | INDEC | ██ | ██ | |
| b) Salida a campo para entrega de cuestionarios de la Encuesta Anual 1996 | DPE | | | ██ |
| c) Grabación cuestionario anual 1996 | DPE | | | |
| 3. ENCUESTA NACIONAL AGROPECUARIA '96 | | | | |
| a) Diseño temático y metodológico. | I/D | ██ | ██ | ██ |
| b) Diseño muestral. | I/D | ██ | ██ | ██ |
| c) Preparación de la cartografía. | I/PR | ██ | ██ | ██ |
| d) Diseño de cuestionarios. | I/D | ██ | ██ | ██ |
| e) Impresión de cuestionarios. | INDEC | ██ | ██ | ██ |
| f) Diseño del manual. | INDEC | ██ | ██ | ██ |
| g) Confección del manual. | INDEC | ██ | ██ | ██ |
| h) Selección del personal. | DPE | | | ██ |
| i) Capacitación del personal. | I/D | ██ | ██ | ██ |
| j) Difusión del operativo. | INDEC | ██ | ██ | ██ |
| k) Organización y ejecución del operativo de campo. | DPE | ██ | ██ | ██ |
| l) Diseño e instalación de los registros de información y procesamiento de datos. | INDEC | | | ██ |
| m) Procesamiento de la información y estimación de los datos. | INDEC | ██ | | ██ |
| (*) El operativo de la ENA'96 comenzará el 1° de junio de 1996. | | | | |
| 4. SIST. ESTADÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS | | | | |
| a) Capacitación y asistencia técnica. | INDEC | ██ | ██ | ██ |
| b) Actualización de información sobre contactos institucionales. | DPE | ██ | ██ | ██ |
| c) Envío a "EL INDEC" de la base actualizada de contactos. | DPE | | | ██ |
| d) Rediseño metodológico: alcance temático, selección de indicadores y plan de tabulados básico común. | DPE | | ██ | ██ |
| e) Recopilación de información sectorial de base. | DPE | ██ | ██ | ██ |

LIC. JUAN CARLOS CID
Director Gral de Estadísticas (Inf.)
recc. Gral. Estadísticas y Censos



CESAR VICTOR DAQUIN
Jefe Dpto. Numeración
encl. Leyes y Decretos
GOBERNACION

Dr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadist. y Censos
INDEC

DECRETO N° 375



| TAREAS | RESP | OCT/DIC | ENE/MAR | ABR/JUN |
|---|-------|---------|---------|---------|
| f) colaborar con la Coordinación del Programa Nacional de Estadísticas de Salud en el mejoramiento de las estadísticas hospitalarias y de salud en general. | INDEC | ██ | ██ | ██ |
| 9. ANÁLISIS DEMOGRÁFICO PROVINCIAL | | | | |
| a) Reuniones regionales o locales entre técnicos provinciales y del INDEC a fin de concretar los lineamientos del programa. | I/D | ██ | | |
| b) Participación en los cursos de capacitación diagramados dentro del programa. | DPE | | ██ | |
| c) Recreo de información disponible en la provincia que permita efectuar un diagnóstico de la situación demográfica actual y el análisis del comportamiento histórico. | DPE | ██ | ██ | ██ |
| d) Análisis en forma conjunta de la información básica utilizada para la construcción de las tablas de mortalidad provinciales. | I/D | ██ | ██ | ██ |
| e) Discusión de las hipótesis de crecimiento 1990-2020 para la posterior elaboración de las proyecciones provinciales de población por sexo y edad para el período 1990-2020. | DPE | | | ██ |
| 10. ÍNDICE COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN | | | | |
| a) Relevamiento precios empresas proveedoras | DPE | ██ | ██ | ██ |
| b) Conformación registro de informantes | DPE | ██ | | |
| c) Relevamiento salarios empresas constructoras | DPE | ██ | ██ | ██ |
| d) Control de la información recopilada | DPE | ██ | ██ | ██ |
| e) Cálculo de los índices de materiales | DPE | ██ | ██ | ██ |
| f) Envío de la información | DPE | ██ | ██ | ██ |
| g) Análisis y control de la información recibida | INDEC | ██ | ██ | ██ |

[Handwritten signature]
 LIC. JUAN CARLOS CID
 Director Gral. de Estadísticas (Int.)
 Direcc. Gral. Estadísticas y Censos

[Handwritten signature]
 D. Héctor Eduardo Montero
 DIRECTOR
 Inst. Nac. de Estadíst. y Censos
 INDEC

ES COBIA

~~CESAR VICTOR DAGUN
 Jefe Dpto. Generación
 General Leyes y Decretos
 GOBERNACION~~

DECRETO N° 375

| TAREAS | RESP | OCT/DIC | ENE/MAR | ABR/JUN |
|---|-------|---------|---------|---------|
| f) Elaboración de indicadores y tabulados para documento Síntesis Provincial. | DPR | | | |
| g) Documento Síntesis Provincial, con indicadores sociales relevantes por área de interés social (versión preliminar). | DPR | | | |
| 5. ESTADÍSTICAS DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN | | | | |
| a) Relevamiento de la información de Permisos de Edificación otorgados por los municipios detallados en Anexo I | DPE | | | |
| b) Relevamiento en Instituto Provincial de la Vivienda de la información relativa a la construcción de conjuntos habitacionales, para todo el ámbito provincial | DPR | | | |
| c) Remisión a "EL INDEC" dentro de los cuarenta y cinco días corridos de finalizado el trimestre a que se refiere, los formularios y el diskette que contenga los datos grabados y consintidos | DPE | | | |
| 6. PLAN NACIONAL DE CARTOGRAFÍA | | | | |
| a) Informar a "EL INDEC" de los requerimientos de capacitación en cartografía digital p/el personal técnico de Cartografía. | DPE | | | |
| b) Efectuar un relevamiento a nivel provincial, nacional y privado a fin de detectar información del territorio provincial con vistas al Censo Nacional Agropecuario 1998. | DPE | | | |
| c) Elaboración de un diccionario de calles normalizado. | DPE | | | |
| d) Localización de los puntos de control para la georreferenciación de localidades. | DPE | | | |
| e) Preparación de la base de datos cartográfica para su digitalización. | DPR | | | |
| f) Creación de la base de datos geográfica a nivel eje de manzana de acuerdo al modelo implementado p/"EL INDEC" | DPE | | | |
| g) Envío a "EL INDEC" de los archivos digitales para el armado del archivo nacional. | DPE | | | |
| 7. REPERTORIO INF. ESTADÍSTICA DISPONIBLE | | | | |
| a) Preparación y envío de Manual con las nuevas pautas metodológicas del RED y de formularios RED. | INDEC | | | |
| b) Recopilación de la información a nivel provincial. | DPR | | | |
| c) Dictado del curso de capacitación. | INDEC | | | |
| d) Actualización de información de la provincia (modificaciones e incorporación de altas). Ingreso en el archivo RED-2. Envío de diskettes a "EL INDEC" | DPE | | | |
| e) Revisión de la información provincial actualizada e incorporación al archivo maestro | INDEC | | | |
| f) Envío a la DPE de los archivos RED, RED-2, PUBSERV y CSERV, actualizados. | INDEC | | | |
| 8. MEJORAMIENTO DE LAS ESTADÍSTICAS VITALES | | | | |
| a) Organizar encuentros con los integrantes del sub-sistema. | DPR | | | |
| b) Confeccionar informes sobre evolución del Programa de Mejoramiento. | DPE | | | |
| c) Formalizar el funcionamiento del Comité Provincial de Estadísticas Vitales. | DPR | | | |
| d) Asesorar técnicamente al Programa de Mejoramiento de Estadísticas Vitales en colaboración con la Coordinación del Programa Nacional de Estadísticas de Salud del Ministerio de Salud de la Nación. | INDEC | | | |
| e) Establecer lineamientos para el programa en materia de conciliación de definiciones y nomencladores con el Sistema Estadístico Nacional. Esta tarea se realiza conjuntamente con la Coordinación del Prog. Nacional de Estadísticas de Salud del Ministerio de Salud de la Nación. | INDEC | | | |

ES COPIA

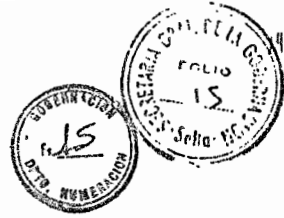
CESAR VICTOR DAGUN
 Jefe de Numeración
 Estadísticas y Decretos
 GOBERNACION

2

3

Dr. Héctor Eduardo Montero
 DIRECTOR
 Inal. Nac. de Estadíst. y Censos
 INDEC

LIC. JUAN CARLOS CID
 Director Gral. de Estadísticas (Int.)
 Direcc. Gral. Estadísticas y Censos



DECRETO N° 375

ANEXO III
CRONOGRAMA DE PAGOS
PROVINCIA DE SALTA

| N° | SUBPROGRAMA | IMPORTE |
|----|--|---------|
| 1 | ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES | 15.175 |
| 2 | ENCUESTA INDUSTRIAL | |
| | ▶ ANUAL | 4.000 |
| 3 | ENCUESTA NACIONAL AGROPECUARIA '96 | 33.000 |
| 4 | SIST. INTEGRADO ESTADÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS | 5.500 |
| 5 | ESTADÍSTICAS PERMISOS DE EDIFICACIÓN | 4.410 |
| 6 | PLAN NACIONAL DE CARTOGRAFÍA | 8.000 |
| 7 | REPERTORIO INF. ESTADÍSTICA DISPONIBLE | 5.375 |
| 8 | MEJORAMIENTO de las ESTADÍSTICAS VITALES | 4.500 |
| 9 | ANÁLISIS DEMOGRÁFICO PROVINCIAL | 4.500 |
| 10 | ÍNDICE COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN | 6.300 |
| | TOTAL | 90.760 |

Manabán
LIC. JUAN CARLOS CID
Director Gral. de Estadísticas (Int.)
Direcc. Gral. Estadísticas y Censos

J
Dr. Héctor Edu de Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadíst. y Censos
INDEC

ES COPIA

~~CESAR ANTONIO DAGUIN
Jefe D. Numeración
General de Ases y Decretos
GOBERNACION~~